



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Clara Inés Sepúlveda Vallejos
Radicado	050013103 009- 2019-00012 00
Asunto	Ordena oficiar nuevamente

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha que data del 17 de septiembre de 2019 se le dio final al trámite de instancia, por pago total de la obligación y se ordenó levantamiento de las cautelas decretadas dentro del mismo, dentro de ellas, la que recae sobre sobre el inmueble distinguido con matrícula mobiliaria N°. 001-627727 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos- Zona Sur, de propiedad de la demandada Clara Inés Sepúlveda Vallejo c.c. 32.543.811.

De la revisión del expediente, se advirtió que, para la fecha del 16 de octubre de 2019 la señora Sepúlveda Vallejo retiró el oficio N°. 1430 del 4 de octubre de 2019 dirigido a dicho oficina registral para el levantamiento de la cautela antes mencionada, sin que se conozco la suerte del mismo.

Ahora, el abogado Gabriel Jaime Upegui Espinal, realizó ruego¹ de expedición del oficio, a efecto de lograr el registro sobre el levantamiento de la cautela que recae sobre el folio de matrícula en mención, para lo cual sustentó su pedimento, en la necesidad de embargar el mismo dentro del proceso judicial bajo el radicado 2022-00185 que se adelanta ante el Juzgado Trece Civil Circuito de Oralidad de esta municipalidad, incoado por BANCOOMEVA contra la a qui demandada Clara Inés Sepúlveda Vallejo, acreditando ser el solicitante, apoderado de la entidad demandante en aquel trámite.

En consecuencia, atendiendo a que la petición emana de un tercero con interés, **se ordena expedir oficio nuevamente** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, de acuerdo a lo dispuesto en providencia que data del 17 de septiembre de 2019.

¹ Archivo digital N°. 03



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Se le advierte al profesional del Derecho que deberá proceder conforme a la instrucción administrativa No.05 del 22 de marzo de 2022 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, a efecto de lograr el levantamiento de la cautela decretada en este asunto.

Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff48d2d7526151a2e4ad7284186fec5d6ba6bd52a78fd942abfee0007d8fb4d**
Documento generado en 06/09/2022 01:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>